



## Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA otorgado el 13 de Enero de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-

Orrego Luco 0153, Providencia.-

Repertorio Nro: 445 - 2023.-

Santiago, 13 de Enero de 2023.-



123456875624  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456875624.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdong&ndoc=123456875624>.- .-

CUR Nro: F417-123456875624.-

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
rstone@notariadonosogomien.cl



**RSR**                    REPERTORIO N° 445-2023  
ot. 1775309



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SOCIEDAD CHILENA DE CIRUGIA PEDIATRICA

\*\*\*\*\*

En Santiago, República de Chile, a doce de enero de dos mil veintitrés, ante mí, MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN, abogado, Notario Público Titular, Vigésima Séptima Notaria de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, Región Metropolitana, comparece: doña **CARMEN PAZ PUELMA CLARO**, chilena, casada, secretaria, cedula de identidad diez millones novecientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco guión nueve, domiciliada para estos efectos en Guardia Vieja ciento ochenta y uno oficina quinientos seis Providencia. Mayor de edad quien acredita su identidad con la cedula indicada y debidamente facultada viene a reducir a escritura pública el acta que en original me exhibe y que declara está firmada por



Pag: 2/11



Certificado N°  
123456875624  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Francisca Yankovic Barceló; Marco Valenzuela Aguilera; Jorge Tagle Alegría y Carolina Donoso Carrasco.- El acta es del tenor siguiente: **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD CHILENA DE CIRUGIA PEDIATRICA.**- Con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las dieciocho treinta horas se realizó en Modalidad Presencial y Online, la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Chilena de Cirugía Pediátrica. Esta sesión fue citada de acuerdo a las formas establecidas en los estatutos y fue dirigida por el Secretario del Directorio, Sr. Álvaro Weibel Barahona. ASISTENCIA. Habiéndose convocado legalmente la asamblea, y no concurriendo el quorum suficiente para la primera citación, se celebró una segunda citación a los treinta minutos, de acuerdo a los estatutos, esto es a las dieciocho treinta horas. Así con la concurrencia de los cincuenta y dos socios presenciales y veintidós socios conectados online con derecho a voto se pueden adoptar los acuerdos para los cuales esta asamblea fue convocada. **OBJETIVO DE LA ASAMBLEA:** El Sr. Álvaro Weibel manifiesta a los presentes que el objetivo de la asamblea es la elección del nuevo Directorio, para el período dos mil veintitrés – dos mil veinticuatro, de acuerdo al artículo dieciocho de los estatutos sociales, y se solicita a la asamblea que se nominen los candidatos para ocupar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, respectivamente. Se proponen para los cargos respectivos, a la



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN

NOTARIO PÚBLICO

27° NOTARIA DE SANTIAGO

Orrego Luco 0153, Providencia

rstone@notariadonosogomien.cl



Dra. Francisca Yankovic Barceló, Dr. Marco Andrés Valenzuela Aguilera, dr. Jorge Tagle Alegría y Dra. Carolina Donoso Carrasco. Se somete la propuesta a votación presencial con alzamiento de mano y digital, eligiéndose por amplia mayoría la propuesta de los candidatos, por lo que la nueva Directiva que dirigirá a la **SOCIEDAD CHILENA DE CIRUGIA PEDIATRICA**, Rut setenta y un millones sesenta mil ochocientos guión ocho, para el período comprendido entre los años dos mil veintitrés – dos mil veinticuatro, queda constituida por: Presidente Dra. Francisca Yankovic Barceló; Rut diez millones seiscientos dieciocho mil trescientos dieciocho – K Vice-presidente Dr. Marco Valenzuela Aguilera; Rut diez millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos tres guión ocho Secretario Dr. Jorge Tagle Alegría; Rut doce millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cinco guión cuatro, Tesorero Dra. Carolina Donoso Carrasco; Rut trece millones quinientos cincuenta mil ochocientos setenta y siete guión dos.- Adicionalmente se ha designado por amplia mayoría como Past-president a la Dra. Gloria González García; Rut doce millones seiscientos noventa y un mil novecientos veintidós guión cero **RENOVACION DE PODERES**. Habiéndose constituida la nueva mesa directiva, corresponde renovar y ratificar los poderes y dejar sin efecto el nombramiento de



Pag: 4/11



Certificado Nº  
123456875624  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

apoderados anteriores, si es necesario, todo sin perjuicio de las facultades que tiene establecido cada cargo, en conformidad a los estatutos sociales. Después de una revisión de los poderes vigentes, el nuevo directorio verifica que no hay nombramiento de apoderados específicos cuyos mandatos deban ser revocados. En relación a los poderes bancarios, el presidente y tesorero tienen las facultades para actuar en esta área, por lo que se debe mantener la estructura de poderes actualmente vigente, sin perjuicio de la renovación de firmas que se debe realizar para que el actual presidente y tesorero puedan actuar en el ámbito bancario. En consecuencia, el Directorio acuerda y ratifica que en el orden bancario el Presidente, en conjunto con el tesorero, esto es, la señora Francisca Yankovic Barceló y la Sra. Carolina Donoso Carrasco podrán, actuando en nombre y representación de la Sociedad Chilena de Cirugía Pediátrica, realizar todas las operaciones bancarias y financieras que sean necesarias para un adecuado cumplimiento de su labor. Así, y sin que la enumeración de facultades que se mencionan a continuación sea taxativa, sino meramente ilustrativa, ambos apoderados podrán, actuando en conjunto, operar ante cualquier institución financiera con las más amplias facultades, pudiendo al efecto, suscribir y firmar todos los documentos, contratos, anexos, estados de situación, declaraciones juradas de cualquier tipo, y todos aquellos instrumentos que digan relación con los productos financieros del Banco que se trate,



Certificado  
123456875624  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN

NOTARIO PÚBLICO

27° NOTARIA DE SANTIAGO

Orrego Luco 0153, Providencia

rstone@notariadonosogomien.cl



que actualmente mantenga la Sociedad o que abra en el futuro. En consecuencia, mediante su firma antepuesta a la razón social, los apoderados podrán: Uno) celebrar contratos y firmar pagares para abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito y de ahorro, en moneda nacional o extranjera, de todo tipo y especie; dos) contratar cuentas especiales, líneas de crédito, líneas de sobregiro especiales y todo tipo de productos asociados a la cuenta corriente y que sea necesario aperturar para poder operar entre ellas; tres) girar, sobregirar, dar órdenes de cargo mediante procedimientos cibernéticos y/o telefónicos en cualquiera de las cuentas corrientes, líneas de crédito, cuentas especiales que tenga abierta o abra en el futuro; cuatro) depositar cheques dinero o valores o cualquier tipo de instrumento; cinco) girar, depositar, anular, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y protestar cheques y retirar cheques protestados; seis) retirar talonarios o libretos de cheques y solicitar, impugnar, reconocer y aprobar saldos; siete) solicitar la emisión de vales vista, sean nominativos, endosables, a la orden o bajo cualquier modalidad con cargo a los fondos que tenga la Sociedad en cuenta corriente, línea de crédito o cuenta especial alguna; ocho) tomar depósitos a plazo, en moneda nacional o extranjera; renovarlos, cancelarlos, endosarlos a cualquier nombre, solicitar su



Pag: 6/11



Certificado Nº  
123456875624  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

liquidación en moneda nacional para que sean depositados en la cuenta corriente del mismo banco en que fueron tomados o un banco distinto, y en general cualquier movimiento financiero asociado este tipo de instrumento, cualquiera sea la fecha en que dicho depósito haya sido tomado; nueve) realizar inversiones, a través de cualquier tipo de instrumento financiero, en moneda nacional o extranjera; solicitar la liquidación de la misma y requerir el abono de dicho monto a las cuentas corrientes que los apoderados determinen; diez) girar, endosar en dominio, endosar en cobranza, endosar en garantía, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, revalidar, anular, cobrar, descontar, cancelar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas, pagares, instrumentos negociables, documentos bancarios y mercantiles y cualquier otro efecto de comercio; once) contratar toda clase de operaciones de crédito con Bancos o instituciones financieras, públicos o privados, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco del Estado de Chile y corporación de Fomento de la Producción, bajo cualquier modalidad y en especial las que establece la ley dieciocho mil diez, sea bajo la forma de aperturas de línea de crédito, préstamos o mutuos, prestamos con letras o avances contra aceptación o sin ellas, con o sin reajustes, en moneda nacional o extranjera; doce) abrir créditos simples o documentarios, revocables o irrevocables, divisibles e indivisibles; trece) autorizar cargos en cuenta corriente; catorce)



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN

NOTARIO PÚBLICO

27° NOTARIA DE SANTIAGO

Orrego Luco 0153, Providencia

rstone@notariadonosogomien.cl



realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o cualquier otro instrumento similar; quince) operar en forma amplia en el mercado de capitales y de inversiones; dieciséis) contratar todo tipo de seguro asociado a cualquier producto que la sociedad tenga vigente o tenga en el futuro, sea en relación a las cuentas corrientes o cualquier otro producto; diecisiete) firmar todo tipo de documento y mandato que se requiera en relación a las cuentas corrientes que tiene la Sociedad actualmente o que tenga en el futuro; dieciocho) Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, contratar acreditivos y abrir cartas de crédito; diecinueve) representar a la Sociedad ante el Banco Central, Banco del Estado de Chile y demás bancos comerciales en todo lo relativo a operaciones bancarias y financieras, suscribiendo, por instrumento público o privado, toda clase de actos jurídicos, convenciones y contratos para operar con las cuentas corrientes, pudiendo al efecto otorgar mandatos de todo tipo; veinte) contratar y modificar todo tipo de seguros asociados a las operaciones bancarias y financieras que se realicen; veintiuno) solicitar y suscribir todos los contratos que sean necesarios para la emisión de tarjetas de crédito, de débito para el Presidente o la persona que el designe; veintidós) solicitar claves secretas asociadas a los productos que



Pag: 8/11



Certificado Nº  
123456875624  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



mantenga la sociedad y que sean necesarias para operar por vía de internet u otra forma virtual; veintitrés) en general, realizar todos los actos que sean necesarios para la correcta y completa ejecución de su encargo. **FACULTADES DE REPRESENTACION ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS:** Asimismo, considerando la nueva composición de la directiva, el directorio designa como apoderados ante el Servicio de Impuestos Internos a la señora Francisca Yankovic Barceló, cédula de identidad Numero diez millones seiscientos dieciocho mil trescientos dieciocho guion k y la Señora Carolina Donoso Carrasco, cédula de identidad Numero trece millones quinientos cincuenta mil ochocientos setenta y siete guión dos para que cualquiera de ellos, actuando indistintamente, representen a la Sociedad Chilena de Cirugía Pediátrica ante el mencionado Servicio, con las más amplias facultades y poderes, pudiendo realizar todos los trámites, suscribiendo cualquier tipo de documento y/o formulario que sea requerido por dicha institución para un adecuado funcionamiento en el ámbito tributario. Siendo las diecinueve veinte horas y no habiendo otros temas a tratar, se pone término a la sesión y se faculta a la señora Carmen Paz Puelma, RUT diez millones novecientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco guión nueve, para reducir a escritura pública este documento, sin perjuicio de las gestiones ante los bancos que se deban realizar para materializar los acuerdos en relación a los poderes bancarios.



Certificado  
123456875624  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
rstone@notariadonosogomien.cl



Hay cuatro firmas bajo las cuales dice: Francisca Yankovic Barceló Rut diez millones seiscientos dieciocho mil trescientos dieciocho - k; Dr. Marco Valenzuela Aguilera, Rut diez millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos tres guión ocho; Dr. Jorge Tagle Alegría, Rut. doce millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cinco guión cuatro, Dra. Carolina Donoso Carrasco, Rut trece millones quinientos cincuenta mil ochocientos setenta y siete guión dos.- Conforme con el acta que se tiene a la vista y que devuelvo timbrada a la compareciente.- En comprobante y previa lectura firma.- Se da copia.- DOY FE.=

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "C. Puelma C.", with a long, sweeping flourish extending upwards and to the left.

**CARMEN PAZ PUELMA CLARO**



